



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE LA FINANCIACIÓN DE INCREMENTOS DE RATIO DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LOS CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON DESTINO A LAS SIGUIENTES MEDIDAS: GRUPOS DE REFUERZO EN MATERIAS DE CARÁCTER INSTRUMENTAL, PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO, Y ORGANIZACIÓN DE LAS OPCIONES DE 3º Y 4º DE LA ETAPA, EN EL CURSO 2021-2022.

En el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (artículo 16), y en el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria (artículo 17), modificado por Decreto 39/2017, de 4 de abril y por el Decreto 18/2018, de 20 de marzo, del Consejo de Gobierno, se han definido las medidas organizativas y curriculares para atender a la diversidad del alumnado. Entre dichas medidas se encuentran los agrupamientos flexibles y desdobles de grupos y los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR).

La Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, modificada por la Orden 927/2018, de 26 de marzo, define en su artículo 9 las medidas de apoyo ordinario, que estarán dirigidas a alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo o que no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio.

La Orden 3295/2016, de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria, modificada por la Orden 880/2018, de 26 de marzo, ha definido la estructura y características del programa, los requisitos de incorporación del alumnado y el procedimiento para la propuesta de incorporación del mismo, la concreción del programa en los centros educativos, la acción tutorial, la evaluación y promoción del alumnado, y aspectos organizativos como el número de alumnos por grupo o el profesorado que ha de impartir los ámbitos del programa.

Mediante la Resolución de 15 de marzo de 2021, esta Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, dictó instrucciones relativas la prórroga de la financiación de los grupos de refuerzo en materias de carácter instrumental, y de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento aprobados en el curso 2020-2021, para su aplicación en el curso 2021-2022.

Resulta por lo tanto necesario establecer el procedimiento para la organización y financiación en los centros privados concertados, de las medidas de apoyo en dicha etapa, concretadas en la organización de grupos de refuerzo colectivo de las materias de carácter instrumental y los PMAR, que no estuvieran previamente autorizados en el curso 2020-2021.

Por otro lado, la oferta de las dos opciones de Matemáticas en 3º de ESO (Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Académicas, y Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Aplicadas), y de las dos opciones de 4º de ESO (Enseñanzas Académicas para la iniciación al Bachillerato, y Enseñanzas Aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional), puede suponer dificultades organizativas a los centros privados concertados que, por el número de unidades escolares que tienen concertadas, no disponen de suficiente ratio de profesorado que reúna los requisitos de titulación y cualificación específica.

Así pues, es necesario regular las condiciones y el procedimiento para autorizar incrementos de ratio de profesorado para poder impartir las dos opciones de Matemáticas en 3º de ESO, y las dos opciones del plan de estudios en 4º de ESO, en los centros con una o dos unidades concertadas en 3º y 4º de ESO.

Por todo ello, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes





INSTRUCCIONES

1. GRUPOS DE REFUERZO COLECTIVO DE LAS MATERIAS INSTRUMENTALES MEDIANTE AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES Y DESDOBLES DE GRUPO

Los agrupamientos flexibles son una medida organizativa de apoyo ordinario a la diversidad de los alumnos. Los centros podrán organizar los horarios de las clases de las materias de carácter instrumental, Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, de modo que puedan desdoblarse, originando en horario simultáneo uno o varios grupos ordinarios y un grupo de refuerzo.

Esta medida tiene como destinatarios a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en aspectos básicos e instrumentales del currículo, no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio, y cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

Los centros concertados que decidan la aplicación de medidas de refuerzo colectivo mediante agrupamientos flexibles, deberán estudiar si pueden llevarla a cabo con el profesorado financiado con fondos públicos del que disponen. Si el centro tuviera recursos personales suficientes para aplicar esas medidas no será necesario realizar ningún trámite administrativo para su puesta en marcha.

Los centros podrán solicitar un incremento de la ratio de profesorado para la aplicación de medidas de refuerzo colectivo mediante agrupamientos flexibles en la etapa de ESO. Se financiarán como máximo las horas correspondientes a Matemáticas (4 horas) y Lengua Castellana y Literatura (5 ó 4 horas) en dos de los cursos que componen la etapa. Con las horas de incremento que se autoricen (máximo 17 ó 18, dependiendo del curso) se podrán formar dos grupos de refuerzo, uno de cada materia, en dos de los cursos de la etapa, preferentemente no coincidentes con cursos en los que se imparte PMAR. Excepcionalmente, cuando el número de alumnos lo justifique y el Servicio de Inspección Educativa informe favorablemente, en los centros con más de dos líneas se podrán autorizar incrementos de ratio para la organización de grupos de refuerzo y grupos de PMAR en el mismo curso.

- 1.1. Los centros concertados que ya han tenido aprobado en el curso 2020-2021 un incremento de ratio para grupos de refuerzo educativo y han solicitado su prórroga con arreglo a la Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, no tienen que realizar en este momento ninguna solicitud.
- 1.2. Los centros que durante el curso 2020-2021 no tuvieran aprobado un incremento de ratio para poner en marcha los grupos de refuerzo educativo, podrán solicitarlo si deciden aplicar esta medida de apoyo ordinario en el curso 2021-2022 y no disponen de recursos personales suficientes.

A tal fin, deberán tener desarrollada y concretada una programación de los refuerzos de las materias instrumentales, que se incluirá en el Proyecto educativo del centro, antes del comienzo del curso en el que se inicie su implantación, y presentarán solicitud conforme al procedimiento que se describe en el punto 4.1.1 de la presente Resolución.

La aprobación de la financiación de los grupos de refuerzo, quedará, en todo caso, condicionada al cumplimiento del número mínimo de alumnos que se establece para estas medidas.

2. PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO

En el curso 2021-2022, los centros podrán aplicar los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) en 2º y 3º de ESO, siempre que tengan alumnos que cumplan los requisitos para dicho Programa, hayan realizado adecuadamente el proceso de evaluación y orientación de los alumnos y de información a los padres, y alcancen el mínimo de 10 alumnos en cada curso que establece la Orden 3295/2016, de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan





para la Comunidad de Madrid los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria, modificada por la *Orden 880/2018, de 26 de marzo*.

Los centros que apliquen esta medida deberán tener desarrollado y concretado el Programa con arreglo a dicha Orden, y lo incluirán en el Proyecto educativo del centro.

Los centros deberán estudiar si el número de horas específicas programadas para poner en marcha el Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (18 horas semanales para el primer curso de PMAR y 20 horas semanales para el segundo curso de PMAR) puede ser asumido por el profesorado sostenido con fondos públicos del que disponen.

Si tienen recursos personales suficientes financiados con fondos públicos y pueden impartir las horas programadas para los grupos sin necesidad de incremento de la ratio de profesorado, para la puesta en funcionamiento del PMAR será suficiente la comunicación mediante un informe, antes del 30 de junio, a la Dirección de Área Territorial, de acuerdo a la Orden 3295/2016, de 10 de octubre ya citada.

Cuando un centro no disponga de recursos personales suficientes para cubrir, en su totalidad o en parte, las horas para la aplicación de los PMAR en 2º y 3º de ESO, podrá solicitar autorización del incremento de la ratio profesor/unidad necesario.

- 2.1. Los centros concertados que ya han tenido aprobado en el curso 2020-2021 un incremento de ratio para impartir los PMAR y han solicitado su prórroga con arreglo a la Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, no tienen que realizar en este momento ninguna solicitud.
- 2.2. Los centros que durante el curso 2020-2021 no tuvieron aprobado un incremento de ratio para poner en marcha los PMAR, podrán solicitarlo si deciden aplicar este Programa en el curso 2021-2022 y no disponen de recursos personales suficientes.

A tal fin, deberán tener desarrollado y concretado el Programa con arreglo a la Orden 3295/2016, de 10 de octubre, que se incluirá en el Proyecto educativo del centro, antes del comienzo del curso en el que se inicie su implantación, y además seguir el procedimiento que se describe en el punto 4.1.1 de la presente Resolución.

La aprobación de la financiación correspondiente a los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento quedará, en todo caso, condicionada al cumplimiento del número mínimo de 10 alumnos, establecido para estos Programas.

3. OPCIONES DE TERCERO Y CUARTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

3.1. Tercer curso de ESO

- 3.1.1. Con carácter general, se prorrogarán de oficio los incrementos de ratio concedidos para las opciones en 3º de ESO en el curso 2020-2021, para su aplicación en el curso 2020-2021, salvo en el caso de aquellos centros en los que se prevé un número de unidades en 3º de ESO mayor de dos.

No obstante, la aprobación de la prórroga para atender las dos opciones de Matemáticas en 3º de ESO quedará condicionada a que el número de unidades en dichos cursos no sea superior a dos, una vez finalizado el proceso de admisión y matriculación en la etapa.

Las horas concedidas por prórroga son las que aparecen en el anexo 1.

- 3.1.2. Podrán solicitar un incremento de ratio los centros con una o dos unidades concertadas en 3º de ESO en el año 2021-2022 que no dispongan de ratio de profesorado suficiente para impartir las dos opciones de Matemáticas en dicho curso. Para el cálculo de la ratio de profesorado disponible para impartir las dos opciones de Matemáticas se tendrá en





cuenta, además de la correspondiente a las unidades concertadas de ESO, los incrementos de ratio en la etapa por mantenimiento de empleo, recolocación u otros motivos, excluidos los incrementos específicos de programas educativos autorizados. Igualmente, se deberán tener en cuenta los requisitos de titulación y cualificación específica del profesorado para impartir esta materia.

La aprobación del incremento de ratio para atender las dos opciones de Matemáticas en 3º de ESO quedará condicionada a que el número de unidades en dichos cursos no sea superior a dos, con las condiciones que se establezcan.

El incremento de ratio por centro será como máximo de 4 horas lectivas, y deberá ser solicitado por el centro de acuerdo al procedimiento que se describe en el punto 4.1.2.b de la presente Resolución.

3.2. Cuarto curso de ESO

3.2.1. Con carácter general, se prorrogarán de oficio los incrementos de ratio concedidos para las opciones en 4º de ESO en el curso 2020-2021, para su aplicación en el curso 2021-2022, salvo en el caso de aquellos centros en los que se prevé un número de unidades en 4º de ESO mayor de dos.

No obstante, la prórroga del incremento de ratio para atender las dos opciones de 4º de ESO quedará condicionada a que el número de unidades en dichos cursos no sea superior a dos, una vez finalizado el proceso de admisión y matriculación en la etapa.

Las horas concedidas por prórroga son las que aparecen en el anexo 1.

3.2.2. Podrán solicitar un incremento de ratio los centros con una o dos unidades concertadas en 4º de ESO en el año 2021-2022, que no dispongan de ratio de profesorado suficiente para impartir las dos opciones en dicho curso.

La aprobación del incremento de ratio para atender las dos opciones de 4º de ESO, quedará condicionada a que el número de unidades en dichos cursos no sea superior a dos, con las condiciones que se establezcan.

Los centros organizarán el 4º de ESO teniendo en cuenta el número de alumnos y unidades concertadas, las preferencias de los alumnos y sus padres o tutores y los recursos de profesorado disponibles, de acuerdo con lo siguiente:

3.2.3. Centros con 1 unidad concertada en 4º de ESO

Ofrecerán las dos opciones de 4º de ESO y, en función de la matrícula y las preferencias de los alumnos, pondrán en funcionamiento una o ambas opciones.

Cuando se pongan en funcionamiento ambas opciones de 4º, el centro podrá solicitar un incremento de ratio de profesorado de hasta 10 horas lectivas semanales (4 horas de Matemáticas y 6 horas correspondientes a dos materias troncales de opción), y deberá ser solicitado por el centro de acuerdo al procedimiento que se describe en el punto 4.1.2.b de la presente Resolución.

Excepciones: Este incremento de ratio se podrá conceder siempre que no disponga el centro ya en su plantilla de otros excedentes de ratio de profesorado (por mantenimiento de empleo, recolocación u otros motivos). Cuando existan excedentes de ratio por mantenimiento de empleo, recolocación y otros motivos, dichos excedentes se detraerán del máximo de 10 horas que se pueden conceder.





3.2.4. Centros con 2 unidades concertadas en 4º de ESO

Ofrecerán las dos opciones de 4º de ESO y, en función de la matrícula y las preferencias de los alumnos, pondrán en funcionamiento una o ambas opciones.

Cuando el centro ponga en funcionamiento las dos opciones de 4º de ESO, podrá solicitar un incremento de ratio de profesorado equivalente a 5 horas lectivas semanales (3 horas correspondientes a una materia troncal de opción y 2 horas de una materia específica adicional), y deberá ser solicitado por el centro de acuerdo al procedimiento que se describe en el punto 4.1.2.b de la presente Resolución.

Este incremento de ratio se podrá conceder siempre que no disponga el centro ya en su plantilla de otros excedentes de ratio de profesorado por mantenimiento de empleo, recolocación u otros motivos. En su caso, cuando exista tal excedente de ratio de profesorado, se detraerá del máximo de 5 horas que se pueden conceder.

3.2.5. Centros con 3 y más unidades concertadas en 4º de ESO

Con carácter general ofrecerán y pondrán en funcionamiento las dos opciones de 4º de ESO, salvo que no alcancen en alguna materia el mínimo de alumnos que establezca la normativa de aplicación a esta etapa. En estos centros no se concederán incrementos de ratio de profesorado para poner en funcionamiento las opciones de 4º de ESO.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE INCREMENTOS DE RATIO DE PROFESORADO PARA LOS GRUPOS DE REFUERZO DE MATERIAS INSTRUMENTALES, LOS PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO Y PARA ORGANIZAR LAS OPCIONES DE 3º Y 4º DE ESO

4.1. ACTUACIONES POR PARTE DE LOS CENTROS

4.1.1. Nuevos incrementos de ratio de profesorado para su aplicación a grupos de refuerzo de materias instrumentales y/o PMAR:

Los centros que no contaron con recursos en el curso 2020-2021 para la aplicación de estas medidas, una vez estudiadas las posibilidades de organización con los recursos personales de los que disponen, podrán solicitar los incrementos de ratio que sean estrictamente necesarios para aplicar las medidas de los puntos 1 y 2 de las presentes instrucciones, siempre que cumplan las condiciones previstas en dichos apartados.

A tal fin, utilizarán el anexo 2, cumplimentando en él los apartados que correspondan. Se presentará ante su Dirección de Área Territorial, para su informe por el Servicio de Inspección Educativa y posterior tramitación a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.

La propuesta de alumnos para su incorporación a grupos de refuerzo (anexo 2, apartado 2.1) y la relación de alumnos destinatarios de PMAR (anexo 2, apartado 2.2) deberán reflejar el resultado una vez concluida la evaluación extraordinaria, que se realiza en el mes de junio.

Plazo para presentación del anexo 2: del 28 de junio al 9 de julio de 2021.





4.1.2. Incrementos de ratio de profesorado para organizar las opciones de 3º y 4º de ESO:

- a) Centros que figuran en el anexo 1 (prórroga de incrementos de ratio concedidos en 2020-2021):

Los centros que se reflejan en el listado del anexo 1 no necesitan realizar solicitud alguna para que se prorroguen las horas que se reflejan en el mismo, para su aplicación a la organización de las opciones de 3º y 4º de ESO en 2021-2022.

No obstante, la aprobación del incremento de ratio para atender las opciones de 3º y 4º de ESO quedará condicionada a que el número de unidades en dichos cursos no sea superior a dos.

- b) Los centros de 1 y 2 líneas en ESO que deseen presentar nueva solicitud de incrementos de ratio de profesorado para organizar las dos opciones de Matemáticas en 3º de ESO o para impartir las dos opciones del plan de estudios de 4º de ESO, utilizarán el modelo del anexo 3 y lo presentarán ante su Dirección de Área Territorial, para su informe por el Servicio de Inspección Educativa y posterior tramitación a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.

Plazo para presentación del anexo 3: del 28 de junio al 9 de julio de 2021.

4.2. ACTUACIONES POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

4.2.1. Incrementos de ratio de profesorado para su aplicación a grupos de refuerzo de materias instrumentales y/o PMAR:

Los Servicios de Inspección Educativa informarán los anexos 2 presentados por los centros para solicitar nuevos recursos. En base a dicho informe, las Direcciones de Área Territorial realizarán una propuesta de autorización de los incrementos de ratio que estén justificados, y la remitirán a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada), adjuntando aquellos apartados del anexo 2 que hayan sido cumplimentados por los centros.

Plazo para que las DAT realicen su propuesta (anexo 2): hasta el 31 de julio de 2021.

4.2.2. Incrementos de ratio de profesorado para organizar las opciones de 3º y 4º de ESO:

Los Servicios de Inspección Educativa informarán las solicitudes de los centros presentadas mediante el anexo 3.

En base a dicho informe, las Direcciones de Área Territorial realizarán una propuesta de autorización de los incrementos de ratio que estén justificados, y la remitirán a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio (Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada).

Plazo para que las DAT realicen su propuesta: hasta el 31 de julio de 2021.

4.2.3. Resolución de las solicitudes y justificación de alumnos recibidas:

Con anterioridad al inicio del periodo lectivo del curso 2021-2022, esta Dirección General resolverá las autorizaciones relativas a las solicitudes de nuevos recursos presentadas por los centros.





En resoluciones complementarias, esta Dirección General autorizará, si procede, las solicitudes que hayan sido presentadas dentro de los plazos establecidos y que se reciban con posterioridad a dicha Resolución.

5. SITUACIONES EXCEPCIONALES EN CENTROS CON UNA O DOS LÍNEAS DE ESO (UNA O DOS UNIDADES CONCERTADAS EN CADA CURSO DE ESO)

Los centros de una o dos líneas de ESO que no puedan alcanzar el mínimo de 10 alumnos que se requiere para poner en funcionamiento un programa PMAR podrán solicitar incrementos de ratio de profesorado para poner en funcionamiento grupos de refuerzo de Matemáticas y de Lengua Castellana y Literatura, en 1º, 2º y 3º de ESO, siempre y cuando justifiquen que tienen alumnos suficientes que cumplan los requisitos previstos en la normativa para los agrupamientos flexibles (grupos de refuerzo) como medida organizativa de apoyo ordinario a la diversidad de los alumnos.

A tal fin seguirán el procedimiento previsto para las nuevas solicitudes en el punto 4.1.1 de las presentes instrucciones.

En 3º de ESO, en el caso de los centros que tengan concedidas horas para las opciones de Matemáticas, sólo se concederán hasta 4 horas de incremento para formar un grupo de refuerzo en Lengua Castellana y Literatura.

6. PROFESORADO

Los centros podrán proceder a dar de alta en nómina de pago delegado o modificar el horario del profesorado al que se refiere el artículo 117.8 de la LOE de acuerdo a los incrementos que se autoricen únicamente cuando la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio haya resuelto con carácter definitivo la autorización de los incrementos de ratio de profesorado.

Las contrataciones del profesorado autorizado como incremento de ratio finalizarán, con carácter general, el 31 de agosto de 2022, pudiéndose prorrogar en cursos posteriores, si persiste la necesidad, cuando exista Resolución expresa de esta Dirección General y siempre de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

7. DIFUSIÓN

Las Direcciones de Área Territorial se responsabilizarán de la difusión y conocimiento de las presentes instrucciones por parte de los centros privados concertados y de las unidades administrativas que corresponda.

8. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Política Educativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA PRIVADA Y CONCERTADA
(P.S. Orden 1623/2021 de 8 de junio)

Firmado digitalmente por: GUAITA LÓPEZ- MUÑOZ ILEANA
Fecha: 2021.06.24 15:37

ILEANA GUAITA LÓPEZ-MUÑOZ





ANEXO 1

Horas de incremento de ratio en centros sostenidos con fondos públicos, que se prorrogarán de oficio para su aplicación en el curso 2021-2022, para organizar las opciones de 3º y 4º de ESO.

Los centros incluidos en la presente relación que tengan incrementos de ratio concedidos para organizar las opciones de 3º y 4º de ESO no tendrán que realizar ningún trámite administrativo para que se les conceda la prórroga de oficio de las horas indicadas.

La aprobación del incremento de ratio para atender las dos opciones de 3º y 4º de ESO quedará condicionada a que el número de unidades en dichos cursos no sea superior a dos, una vez finalizado el proceso de admisión y matriculación en la etapa.

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID CAPITAL					
CENTRO	MUNICIPIO	CÓDIGO	HORAS OPCIONES 3º Y 4º ESO		
			3º ESO (MAT)	4º ESO (OPC)	TOT OPC
ÁGORA	MADRID	28018061	4	0	4
AGRUPACIÓN ESCOLAR EUROPA	MADRID	28015392	4	5	9
AMOR DE DIOS	MADRID	28011246	0	5	5
AMOR MISERICORDIOSO	MADRID	28011258	4	8	12
ASUNCION-VALLECAS	Madrid	28012962	0	5	5
AZORÍN	MADRID	28015550	4	5	9
BEATA Mª ANA DE JESÚS	MADRID	28005131	4	5	9
BIENAVENTURADA VIRGEN MARÍA	MADRID	28022414	4	5	9
BROTMADRID	MADRID	28073276	4	4	8
CENTRO CULTURAL ELFO	MADRID	28015094	4	5	9
CENTRO CULTURAL PALOMERAS	MADRID	28019142	4	6	10
CENTRO CULTURAL SALMANTINO	MADRID	28016271	4	7	11
CENTRO EDUCATIVO PONCE DE LEON	Madrid	28062497	4	10	14
COLEGIO ARENALES CARABANCHEL	MADRID	28073151	4	5	9
COLEGIO DE JESÚS	MADRID	28022566	4	5	9
COLEGIO ESCUELAS SANTISIMO SACRAMENTO	Madrid	28009781	0	0	0
COLEGIO INSTITUCIÓN DEL DIVINO MAESTRO	MADRID	28011775	4	4	8
COLEGIO INTERNACIONAL NICOLI	MADRID	28015136	4	5	9
COLEGIO LA SALLE SAN RAFAEL	MADRID	28013851	0	5	5
COLEGIO NUEVO EQUIPO	MADRID	28007309	4	0	4
COLEGIO SAN PEDRO APÓSTOL	MADRID	28015033	4	0	4
COLEGIO TORREVILANO	MADRID	28070846	0	0 ⁽¹⁾	0
COMUNIDAD INFANTIL DE VILLAVERDE	MADRID	28035275	4	4	8
CORPUS CHRISTI	MADRID	28011659	4	7	11
CRISTO REY	MADRID	28007127	4	5	9
CRISTO REY	MADRID	28007139	0	5	5
DIVINA PASTORA	MADRID	28011763	0	5	5
DIVINO CORAZÓN	MADRID	28005295	0	4	4
DIVINO MAESTRO	MADRID	28010540	0 ⁽²⁾	0	0
EDITH STEIN	MADRID	28069261	0	0 ⁽¹⁾	0
EL AVE MARÍA	MADRID	28006779	4	10	14
EL CID	MADRID	28015847	4	10	14
ENRIQUETA AYMER	MADRID	28008958	4	5	9
ESPIRITU SANTO	Madrid	28037971	4	5	9
FUNDACION SANTAMARCA	MADRID	28012196	4	5	9
LA INMACULADA	Madrid	28021902	0	5	5
LA INMACULADA-MARILLAC	MADRID	28021999	0	5	5
LA NATIVIDAD	MADRID	28062217	4	10	14
LA PURÍSIMA	MADRID	28011544	4	10	14





DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID CAPITAL					
CENTRO	MUNICIPIO	CÓDIGO	HORAS OPCIONES 3º Y 4º ESO		
			3º ESO (MAT)	4º ESO (OPC)	TOT OPC
LICEO SOROLLA B	MADRID	28017649	4	4	8
LICEO VERSALLES	MADRID	28012585	4	5	9
LUZ CASANOVA	MADRID	28012585	4	6	10
LUZ CASANOVA	MADRID	28012603	4	10	14
LUZ CASANOVA EMBAJADORES	Madrid	28007152	4	4	8
MADRES MERCEDARIAS DE DON JUAN DE ALARCÓN	MADRID	28012779	4	10	14
MARIA INMACULADA	Madrid	28007917	0	0 ⁽¹⁾	0
MARIA INMACULADA	MADRID	28027941	4	10	14
MARIA INMACULADA	MADRID	28019300	0	10	10
MARÍA REINA	MADRID	28007954	4	10	14
MARÍA REINA	MADRID	28012688	4	10	14
MATER AMABILIS	MADRID	28005842	4	5	9
MINERVA	MADRID	28012846	4	10	14
MIRASIERRA	MADRID	28008053	4	10	14
NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA	Madrid	28012901	0	5	5
NTRA. SRA. DE FÁTIMA	MADRID	28022499	4	5	9
NTRA. SRA. DE LA ESTRELLA	MADRID	28015586	4	5	9
NTRA. SRA. DE GRACIA	MADRID	28013140	4	5	9
NTRA. SRA. DE LA MERCED	MADRID	28013255	4	5	9
NTRA. SRA. DE LA MERCED	MADRID	28013280	0	5	5
NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA	MADRID	28015562	4	5	9
NTRA. SRA. DE LAS VICTORIAS	MADRID	28013450	4	5	9
NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	MADRID	28019592	4	5	9
NTRA. SRA. DE MORATALAZ	MADRID	28030289	4	4	8
NTRA. SRA. DEL BUEN CONSEJO	MADRID	28008223	4	0	4
NTRA. SRA. DEL PILAR	MADRID	28008508	4	0	4
NTRA. SRA. DEL PILAR	MADRID	28017844	4	0	4
NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZON	Madrid	28013401	4	5	9
OBRA SOC. NTRA. SRA. MONTSERRAT – S.SIMÓN Y S. JUDAS	MADRID	28008387	4	10	14
PATROCINIO DE MARÍA	MADRID	28011209	4	10	14
PRIMERO DE MAYO	MADRID	28022505	4	5	9
PURÍSIMA CONCEPCIÓN	MADRID	28008791	4	0	4
SAGRADO CORAZON	MADRID	28008910	4	10	14
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	MADRID	28013784	4	0	4
SAN BERNARDO	MADRID	28018711	4	0	4
SAN EULOGIO	MADRID	28009082	4	10	14
SAN JAIME APÓSTOL	Madrid	28009185	4	0	4
SAN JOSÉ	MADRID	28009215	0	5	5
SAN JOSÉ	MADRID	28017741	4	10	14
SAN JOSÉ	MADRID	28017753	4	5	9
SAN JOSÉ-LUCERO	MADRID	28020171	4	10	14
SAN JUAN GARCIA	MADRID	28027931	0	3	3
SAN MARTÍN	MADRID	28017893	4	10	14
SAN PEDRO	MADRID	28014235	4	5	9
SAN RAMÓN Y SAN ANTONIO	MADRID	28019725	4	5	9
SAN VICENTE	MADRID	28009458	4	10	14
SANTA GEMA GALGANI	MADRID	28009525	4	0	4
SANTA MARÍA DE LOS APÓSTOLES	MADRID	28009604	4	5	9
SANTA MARÍA DE LOS PINOS	MADRID	28009653	4	4	8
SANTA MARÍA DEL CARMEN	MADRID	28014508	0	4	4
SANTA MARÍA MICAELA	MADRID	28008922	4	5 ⁽³⁾	9
SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA	MADRID	28009801	4	4	8
SANTO ÁNGEL DE LA GUARDA	MADRID	28009823	4	5	9
SANTO DOMINGO	MADRID	28014648	4	10	14
SIGLO XXI	MADRID	28017182	4	0	4





DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID CAPITAL					
CENTRO	MUNICIPIO	CÓDIGO	HORAS OPCIONES 3º Y 4º ESO		
			3º ESO (MAT)	4º ESO (OPC)	TOT OPC
TIMÓN	MADRID	28064408	4	10	14
TRABENCO	MADRID	28022335	0	7	7
TRES OLIVOS	MADRID	28058135	4	5	9
VALDECAS	MADRID	28033382	0	5	5
VEDRUNA	MADRID	28006457	4	2	6

- (1) El centro no dispondrá del incremento de 5 horas lectivas autorizadas en el curso 2020-2021, al contar con tres unidades concertadas en 4º de ESO para el curso 2021-2022.
- (2) El centro no dispondrá del incremento de 4 horas lectivas autorizadas en el curso 2020-2021, al contar con tres unidades concertadas en 3º de ESO para el curso 2021-2022.
- (3) Se reduce el incremento de 10 horas lectivas autorizadas en el curso 2020-2021 a 5 horas lectivas, al contar con 2 unidades en 4º de ESO para el curso 2021-2022.

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID ESTE					
CENTRO	MUNICIPIO	CÓDIGO	HORAS OPCIONES 3º Y 4º ESO		
			3º ESO (MAT)	4º ESO (OPC)	TOT OPC
ALBA	TORREJON DE ARDOZ	28024915	4	5	9
COLEGIO CHESTERTON	MECO	28073148	4	5	9
COLEGIO SANTA MÓNICA	RIVAS-VACIAMADRID	28075649	4	10	14
COLEGIO VEGASUR	SAN MARTIN DE LA VEGA	28073070	0 ⁽¹⁾	5	5
DOROTEO HERNÁNDEZ	COSLADA	28066508	4	5	9
EDUCREA EL MIRADOR	VILLALBILLA	28067379	4	5	9
HUMANITAS BILINGUAL SCHOOL TORREJÓN	TORREJON DE ARDOZ	28073161	0	0 ⁽²⁾	0
INTERNACIONAL EUROVILLAS	NUEVO BAZTAN	28023376	4	5	9
MINERVA	ALCALA DE HENARES	28000431	4	0	4
SAN IGNACIO DE LOYOLA	ALCALA DE HENARES	28000421	4	0	4
SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA	ALCALA DE HENARES	28032811	4	5	9
SANTA ELENA	VILLAREJO DE SALVANES	28025646	0 ⁽¹⁾	0	0
VIRGEN DE LA SOLEDAD	ARGANDA DEL REY	28070901	0	0 ⁽²⁾	0

- (1) El centro no dispondrá del incremento de 4 horas lectivas autorizadas en el curso 2020-2021, al contar con tres unidades concertadas en 3º de ESO para el curso 2021-2022.
- (2) El centro no dispondrá del incremento de 5 horas lectivas autorizadas en el curso 2020-2021, al contar con tres unidades concertadas en 4º de ESO para el curso 2021-2022.

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID NORTE					
CENTRO	MUNICIPIO	CÓDIGO	HORAS OPCIONES 3º Y 4º ESO		
			3º ESO (MAT)	4º ESO (OPC)	TOT OPC
JUAN XXIII	ALCOBENDAS	28000662	4	10	14
MARÍA TERESA	ALCOBENDAS	28060105	4	0	4

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID OESTE					
CENTRO	MUNICIPIO	CÓDIGO	HORAS OPCIONES 3º Y 4º ESO		
			3º ESO (MAT)	4º ESO (OPC)	TOT OPC
ANTAVILLA SCHOOL	VILLANUEVA DEL PARDILLO	28072272	0	5	5
COLEGIO JUAN PABLO II Y LA INMACULADA	GUADARRAMA	28003444	4	0	4
CRISTO REY	LAS ROZAS DE MADRID	28024198	4	4	8
HOGAR DEL BUEN CONSEJO	POZUELO DE ALARCON	28023844	4	4	8
SANTA MARÍA	COLLADO VILLALBA	28046182	4	5	9
SANTISIMA TRINIDAD	COLLADO VILLALBA	28002397	4	10	14
VIRGEN DE LA ALMUDENA	COLLADO VILLALBA	28002427	4	5	9





DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID SUR					
CENTRO	MUNICIPIO	CÓDIGO	HORAS OPCIONES 3º Y 4º ESO		
			3º ESO (MAT)	4º ESO (OPC)	TOT OPC
ALBANTA	FUENLABRADA	28041342	4	5	9
ALHUCEMA	FUENLABRADA	28042139	0	5	5
ALTAMIRA	FUENLABRADA	28038598	4	5	9
ANTANES SCHOOL	LEGANES	28074131	0 ⁽¹⁾	5	5
CALASANZ	PINTO	28036061	0	10	10
CENTRO EDUCATIVO LA AMISTAD	FUENLABRADA	28040623	4	10	14
CIUDADESCUELA MUCHACHOS	LEGANES	28032870	4	6	10
COLEGIO ALCALÁ	VILLAVICIOSA DE ODON	28025695	4	5	9
COLEGIO EL CATÓN	TORREJON DE VELASCO	28064846	4	5	9
COLEGIO JUAN PABLO II	PARLA	28075637	4	10	14
COLEGIO NOBELIS	VALDEMORO	28070159	0	0 ⁽²⁾	0
COLEGIO PASTEUR ARROYOMOLINOS	ARROYOMOLINOS	28074074	0 ⁽¹⁾	5	5
COLEGIO VILLAEUROPA	MOSTOLES	28023121	4	5	9
DIVINA PASTORA	GETAFE	28003262	4	5	9
EL SALVADOR	LEGANES	28003742	4	5	9
JESÚS NAZARENO	GETAFE	28003110	4	5	9
LA INMACULADA	LEGANES	28003584	4	10	14
LOS NOGALES	EL ALAMO	28070101	4	5	9
MONCAYO	FUENLABRADA	28046510	0	5	5
N.I.L.E.	FUENLABRADA	28038586	4	5	9
NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA	PINTO	28023698	4	5	9
NTRA. SRA. DEL CARMEN	MOSTOLES	28023224	4	10	14
NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	ALCORCON	28000960	4	10	14
SAN JOSÉ	GETAFE	28003134	4	5	9
SAN JOSÉ	VALDEMORO	28025336	4	5 ⁽³⁾	9
SAN LUIS GONZAGA	NAVALCARNERO	28023315	4	3	7
SANTA TERESA	GETAFE	28003092	4	4	8
VILLA DE NAVALCARNERO	NAVALCARNERO	28057881	4	0	4
VIRGEN DE LA VEGA	Fuenlabrada	28048877	0	4	4

- (1) El centro no dispondrá del incremento de 4 horas lectivas autorizadas en el curso 2020-2021, al contar con tres unidades concertadas en 3º de ESO para el curso 2021-2022.
- (2) El centro no dispondrá del incremento de 4 horas lectivas autorizadas en el curso 2020-2021, al contar con tres unidades concertadas en 4º de ESO para el curso 2021-2022.
- (3) Se reduce el incremento de 10 horas lectivas autorizadas en el curso 2020-2021 a 5 horas lectivas, al contar con 2 unidades en 4º de ESO para el curso 2021-2022.





ANEXO 2 – NUEVAS SOLICITUDES DE REFUERZO Y PMAR. CURSO 2021-2022

Solicitud de nuevos incrementos de ratio de profesorado para su aplicación a grupos de refuerzo de materias de carácter instrumental y/o Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento Educación Secundaria Obligatoria en centros privados sostenidos con fondos públicos, a partir del curso 2021-2022.

1. Datos del centro:

Código de centro:		Denominación:	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	
Nº	CP	Localidad	
Dirección de Área a la que pertenece el centro			
Fax	Teléfono	Correo electrónico	

2. D./D^a _____, titular/representante de la titularidad del centro _____, solicita incremento de ratio de profesorado excepcional para poder poner en marcha las siguientes medidas en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria:

Medidas de atención a la diversidad	Documentación	
• Grupos de refuerzo de materias instrumentales	Apartado 2.1	<input type="checkbox"/>
• Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento académico	Apartado 2.2	<input type="checkbox"/>

....., de de 20.....

EL TITULAR / REPRESENTANTE DEL TITULAR,

Fdo.:

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID -



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 099981381129262081872



ANEXO 2. APARTADO 2.1

Solicitud de **nuevo incremento** de horas para la aplicación de medidas de refuerzo en centros privados sostenidos con fondos públicos, mediante **agrupamientos flexibles** en las asignaturas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas en el curso 2021-2022.

CÓDIGO:	CENTRO:
----------------	----------------

1. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Propuesta razonada de incorporación de cada alumno al grupo de refuerzo, firmada por el profesor tutor y el equipo de evaluación, asesorado por el departamento de orientación.	<input type="checkbox"/>
Justificación de la necesidad de incremento de ratio para el funcionamiento de los grupos de refuerzo, porque la atención a estos alumnos no se pueda cubrir con los recursos personales de los que ya dispone el centro.	<input type="checkbox"/>

2. MEDIDAS DE REFUERZO QUE EL CENTRO DESEA IMPLANTAR:

	1º de E.S.O.		2º de E.S.O.		EXCEPCIONALMENTE*		TOTALES	
	Nº de alumnos	Horas/semana	Nº de alumnos	Horas/semana	3º de E.S.O. <input type="checkbox"/>	Horas/semana	Nº de alumnos	Horas/semana
					4º de E.S.O. <input type="checkbox"/>			
MATEM.								
LENG. CAST. Y LIT.								
TOTALES								

(*) Con carácter general se autorizará 1 grupo de refuerzo en cada materia en los cursos de 1º y 2º de E.S.O. Excepcionalmente podrá autorizarse en uno de los siguientes cursos:

- En 3º un grupo de refuerzo en cada materia, con informe favorable del Servicio de Inspección Educativa, en centros de 1 ó 2 unidades concertadas, y siempre que no tengan financiadas horas para el Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- En 4º un grupo de refuerzo en cada materia, con informe favorable del Servicio de Inspección Educativa, en centros en los que se tiene implantado PMAR en 2º y en 3º, y grupos de refuerzo únicamente en 1º.

3. RECURSOS NECESARIOS PARA IMPLANTAR LOS GRUPOS DE REFUERZO COLECTIVO:

TOTAL DE HORAS DE REFUERZO EDUCATIVO NECESARIAS	
HORAS QUE PUEDEN SER ASUMIDAS CON LOS RECURSOS DEL CENTRO: Se deberá reflejar aquí el número de horas lectivas de refuerzo educativo materias instrumentales que podría asumir el profesorado del centro, contando con la ratio general asignada y con aquellos excedentes de ratio de profesorado de Enseñanza Secundaria disponibles en el centro por mantenimiento de empleo, acuerdo de recolocación y otros.	
HORAS QUE QUEDAN SIN CUBRIR, CUYA FINANCIACIÓN SE SOLICITA	



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 099981381129262081872

CÓDIGO:	CENTRO:
---------	---------

4. RELACIÓN DE ALUMNOS QUE SE INCORPORÁN A GRUPOS DE REFUERZO

Utilice el número de hojas que se precisen para completar la relación de alumnos

Alumnos que se incorporarán a GRUPOS DE REFUERZO. Curso 2021-2022					
INICIALES	FECHA DE NACIMIENTO	MATERIA DE REFUERZO		CURSO EN EL 2020-2021	SITUACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNO (tras evaluación extraordinaria junio 2021)
		LENGUA	MATEM.		

....., de de 20.....

EL TITULAR / REPRESENTANTE DEL TITULAR,

Fdo.:

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID -



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0999813811292622081872



ANEXO 2. APARTADO 2.2

Solicitud de **nuevo incremento** de horas para la aplicación de un **programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento** académico en centros privados sostenidos con fondos públicos, en el curso 2021-2022.

CÓDIGO:	CENTRO:
----------------	----------------

El Programa se ha elaborado teniendo en cuenta los criterios establecidos en la normativa, forma parte del Proyecto Curricular de la Etapa y cuenta con el Informe favorable del Servicio de Inspección Educativa.	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
En el proceso de incorporación de los alumnos al Programa se han cumplido los criterios de evaluación y promoción establecidos en la normativa vigente.	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

1. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

Justificación de la necesidad de incremento de ratio para el funcionamiento del PMAR, porque no se pueda cubrir con los recursos personales de los que ya dispone el centro.	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------

2. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA QUE SE DESEA IMPLANTAR Y HORAS SOLICITADAS

	1º	2º	3º	4º
Nº DE UNIDADES CONCERTADAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA				
RATIO DE PROFESORADO AUTORIZADA				
DURACIÓN DEL PROGRAMA QUE DESEA IMPLANTAR <i>(Señálese la opción que corresponda. Se puede solicitar un programa de un curso o de dos cursos de duración, pero no ambas opciones a la vez)</i>	Un curso (3º ESO)		Dos cursos (2º y 3º ESO)	
	<input type="checkbox"/> (20 horas)		<input type="checkbox"/> (38 horas)	
TOTAL DE HORAS DEL PMAR QUE PUEDEN SER ASUMIDAS CON LOS RECURSOS DE PROFESORADO DEL CENTRO: <i>Se deberá reflejar aquí el número de horas lectivas de PMAR que podría asumir el profesorado del centro, contando con la ratio general asignada y con aquellos excedentes de ratio de profesorado de Enseñanza Secundaria disponibles en el centro por mantenimiento de empleo, acuerdo de recolocación y otros.</i>				
Nº DE HORAS QUE QUEDAN SIN CUBRIR				
SOLICITA INCREMENTO DE RATIO PARA CUBRIR	<input type="text"/>	HORAS		

3. SITUACIONES EXCEPCIONALES EN CENTROS DE UNA O DOS LÍNEAS:

El centro prevé que no podrá alcanzar el mínimo de 10 alumnos para poner el funcionamiento el Programa de mejora del rendimiento y del aprendizaje. En el caso de que no se autorice el PMAR, solicita se le conceda incremento de ratio de profesorado para grupos de refuerzo en 1º, 2º y 3º de ESO.	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--	--





CÓDIGO:	CENTRO:
---------	---------

4. ALUMNADO DESTINATARIO DEL PMAR

Alumnos que se incorporarán al primer curso del Programa (2º curso de ESO)

RELACIÓN NUMÉRICA	FECHA DE NACIMIENTO	SITUACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNO al finalizar el curso (evaluación extraordinaria junio 2021)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

Alumnos que se incorporarán al segundo curso del Programa (3º curso de ESO)

RELACIÓN NUMÉRICA	FECHA DE NACIMIENTO	SITUACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNO al finalizar el curso (evaluación extraordinaria junio 2021)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0999813811292622081872**

....., de de 20.....
EL TITULAR / REPRESENTANTE DEL TITULAR,

Fdo.:



ANEXO 3 – OPCIONES LOMCE 3º Y 4º ESO. CURSO 2021-2022

ANEXO 3.1. Solicitud de incremento de ratio de profesorado para impartir las opciones de Matemáticas de 3º de ESO y las opciones de 4º de ESO, en centros privados sostenidos con fondos públicos, para el curso 2021-2022 (sólo centros con 1 ó 2 unidades concertadas en 3º y 4º de ESO). (Sólo rellenarán este apartado aquellos centros que no se encuentran recogidos en el listado del anexo 1).

CÓDIGO: _____ CENTRO: _____

1. OPCIONES DE MATEMÁTICAS DE 3º DE ESO

CURSO 2020-21		CURSO 2021-22 (Previsión)	
Unidades 3º ESO	Alumnos 3º ESO	Unidades 3º ESO	Alumnos 3º ESO
CURSO 2021-22 (Previsión)			
OPCIÓN: MATEMÁTICAS ORIENTADAS A ENSEÑANZAS ACADÉMICAS		OPCIÓN: MATEMÁTICAS ORIENTADAS A ENSEÑANZAS APLICADAS	
GRUPOS	Nº ALUMNOS	GRUPOS	Nº ALUMNOS

2. OPCIONES DE 4º DE ESO

CURSO 2020-21		CURSO 2021-22 (Previsión)	
Unidades 4º ESO	Alumnos 4º ESO	Unidades 4º ESO	Alumnos 4º ESO
CURSO 2021-22 (Previsión)			
OPCIÓN: ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO		OPCIÓN: ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL	
GRUPOS	Nº ALUMNOS	GRUPOS	Nº ALUMNOS

3. INFORMACIÓN RATIO DE PROFESORADO EN ESO. CURSO 2021-22 (Previsión)

	Unidades /grupos	Cursos	Horas semanales
Ratio general ESO			
Mantenimiento de empleo	Asignaturas:		
Recolocación	Etapas:		
Otros:	Motivo:		

4. HORAS SOLICITADAS

Nº HORAS DE INCREMENTO DE RATIO DE PROFESORADO SOLICITADAS EN 3º DE ESO:

Nº HORAS DE INCREMENTO DE RATIO DE PROFESORADO SOLICITADAS EN 4º DE ESO:

TOTAL:

....., de de 20.....

EL TITULAR / REPRESENTANTE DEL TITULAR,

Fdo.:

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL DE MADRID -



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 099981381129262081872



ANEXO 3.2 - MODELO DE INFORME DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA Y PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL

- 1. Vista la solicitud del centro ... de incremento de la ratio de profesorado para poder impartir las dos opciones de la materia de Matemáticas en tercero de ESO y/o para poder impartir las dos opciones en cuarto de ESO, en el curso 2021-2022.
2. Teniendo en cuenta (indíquense las observaciones que se consideren oportunas):
3. Por todo ello, se informa:

Table with 2 main rows for 3º de ESO and 4º de ESO. Each row has columns for 'Favorablemente' and 'Desfavorablemente' with checkboxes, and a column for 'Nº de horas de incremento:'. A 'Motivo' field is provided for unfavorable responses.

En ... a ... de ... de 2021
El/La Inspector/a de Educación

Fdo.

PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL
Vista la solicitud del centro ... y el informe del Servicio de Inspección educativa, esta Dirección de Área Territorial realiza propuesta
Favorable Desfavorable, al incremento de ratio solicitado, de acuerdo al número de horas propuesto en el informe del Servicio de Inspección Educativa.
En ... a ... de ... de 2021
El/La Director/a de Área Territorial
Fdo.





ANEXO 4 – CUADRO RESUMEN

Cuadro resumen de las situaciones en las que se prevé la posibilidad de un incremento de ratio de profesorado para atender las opciones de Matemáticas de 3º de ESO, opciones de 4º de ESO, y organizar grupos de refuerzo educativo y/o programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en centros privados sostenidos con fondos públicos.

Grupos de refuerzo en 1º de ESO ⁽¹⁾	Hasta 9 horas/semana		
Grupos de refuerzo en 2º de ESO ⁽¹⁾	Hasta 9 horas/ semana (Hasta 8 hrs./sem. si se aplican en 3º ESO o 4º ESO)		
Programas PMAR 2º de ESO ⁽²⁾	Hasta 18 horas/semana		
Programas PMAR 3º de ESO ⁽³⁾	Hasta 20 horas/semana		
OPCIONES DE 3º Y 4º ESO (LOMCE)	Centros de una línea	Centros de dos líneas	Resto de centros
Opciones de Matemáticas de 3º ESO ⁽⁴⁾	Hasta 4 horas/semana		-
Opciones del plan de estudios de 4º ESO ⁽⁵⁾	Hasta 6 ó 10 hrs./sem.	Hasta 5 hrs/sem.	-

- (1) Se podrá autorizar, si el centro no dispone de otros excedentes de ratio de profesorado, un incremento de ratio de hasta 9 horas semanales con las que se formarán dos grupos de refuerzo, uno en Lengua Castellana y Literatura (5 horas) y otro en Matemáticas (4 horas). Dicho incremento será de 8 horas en el caso de que se autoricen grupos de refuerzo en 3º de ESO o en 4º de ESO.
- (2) Se podrá autorizar, si el centro no dispone de otros excedentes de ratio de profesorado, un incremento de ratio de hasta 18 horas semanales con las que se formará un grupo de PMAR.
- (3) Se podrá autorizar, si el centro no dispone de otros excedentes de ratio de profesorado, un incremento de ratio de hasta 20 horas semanales con las que se formará un grupo de PMAR.
- (4) Este incremento de ratio se podrá conceder sólo en centros con 1 ó 2 unidades concertadas en 3º de ESO, siempre que no disponga el centro ya en su plantilla de otros excedentes de ratio de profesorado por mantenimiento de empleo, recolocación u otros motivos.
- (5) Este incremento de ratio se podrá conceder sólo en centros con 1 ó 2 unidades concertadas en 4º de ESO, siempre que no disponga el centro ya en su plantilla de otros excedentes de ratio de profesorado ni de incrementos de ratio específicos para el refuerzo de materias instrumentales susceptibles de ser aplicados a impartir una de las dos opciones de Matemáticas de 4º de ESO.

